## <u>LEY N° 964</u> <u>LEY DE 26 DE ENERO DE 1988</u>

## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONVENIO CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANI.** Apruébase El de Cooperación Financiera, suscrito el 14 de mayo de 1987.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba y ratifica el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de La Paz el 14 de mayo de 1987.

En base a este convenio el Gobierno Alemán ha otorgado un préstamo al país por un monto de hasta (15.000.000.- QUINCE MILLONES DE MARCOS), destinado al proyecto Turbina de gas Santa Cruz.

Dicho préstamo está sujeto a los términos estipulados en el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Gonzalo Simbrón García.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Fernando Illanes de la Riva.- Ministro de Energía e Hidrocarburos.-